



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2021-00349-00

Bogotá D.C., 10 ABR. 2023

RADICACIÓN: 2021 - 00349
PROCESO: EJECUTIVO

Para todos los efectos legales pertinentes de conformidad con lo previsto en el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P., téngase por notificado al demandado MANUEL RICARDO PINZON MONTEJO, por conducta concluyente del contenido del auto que libro mandamiento de pago en su contra.

Como quiera que el demandado contesto la demanda y propuso excepciones que envió al email del demandante y estas a su vez estas fueron recorridas en archivo 26 de plenario, se tiene por contestada la demanda y recorridas las excepciones me merito presentadas, atendiendo la disposición del párrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

Se reconoce personería al abogado DARÍO JULIAN MORRIS PIEDRAHITA como apoderado judicial del demandado, en la forma y en los términos del poder conferido obrante en archivo 012 del plenario.

En firme este proveído, regrese el proceso al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A.T.


OSCAR GABRIEL CELIS FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N 042	11 ABR. 2023
De Hoy A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	